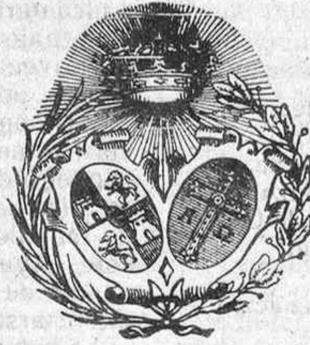


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIO

A los efectos señalados en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 15 de Marzo del corriente año, acordó someter el proyecto de la carretera provincial de Villabona a Villar a de Serin (Sección de Villabona a Formanes), a una información, durante el plazo de sesenta días, para examinar si puede aceptarse bajo el punto de vista de los intereses provinciales.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y particulares interesados, para que si lo creen conveniente, formulen, dentro del plazo expresado, las reclamaciones y observaciones oportunas

Oviedo, 17 de Marzo de 1929.— P. A. de la C. P., el Presidente, José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales

Anuncio.—Concurso

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públi-

cas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con macadán asfáltico, de la carretera de 2.º orden de Torrelavega a Oviedo, entre sus puntos kilométricos 168.800 a 180.500, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 2.384.140,44 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses y la fianza provisional de 47.683 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente; caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las Oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25), y del Real Decreto-Ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, El Duque de Arión.

R. al núm. 950

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento, con expresión de los nombres de sus padres, por haber faltado al acto de la clasificación.

Número 4, Eduardo Alonso Buelga, hijo de Etelvino y Josefa.

8, Marcelino Alvarez Antuña, de Juan y Dolores.

30, Aladino Canella Sanchez, de Nicasio y Josefa.

31, Emilio Casado Acuña de Doroteo y Liberata.

34, Secundino Conchoso Alvarez, de Luis y Aurelia.

39, Felipe Cruz Cadavieco, de Felipe y Rosario.

54, José Garcia Alonso, de Salvador y Emilia.

69, Manuel Gonzalez Buelga, de Urbano y Virginia.

83, Celso Iglesia Cambor, de Marcos y Generosa.

84, Juan Indegni Olivar, de Juan y Rufina.

88, Enrique Martinez Alvarez, de José y Andrea.

93, Manuel Menendez Alvarez, de Juan y Adela.

105, Cesáreo Pizneco Alvarez, de Salvador y María.

112, Ignacio Rocas Suarez, de Clemente y Andrea.

114, Angel Rodriguez Fernandez, de Fabián y Consolación.

119, Alfredo Sanchez Florez, de Celedonio y Modesta.

121, Angel Santos Lago, de Angel y Constantina.

123, José Suarez Alonso, de José y María.

136, Juan Velasco Alvarez, de José y María.

Laviana, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm 896

Alcaldía de Miranda

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente

para declarar la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1929.

Benjamin y Manuel Cuervo Garcia, hijos de Manuel y Aurelia, de Begega, hermanos del mozo Jesús José, núm. 34.

Manuel, Fernando y Antonio Calzón Menendez, de Maximino y Joaquin, de Almurfe, hermanos del mozo Marcelino, núm. 35.

Manuel Menendez Salgado, de José y Teresa, de Quintana, hermano del mozo Constantino, número 75.

Reemplazo de 1928.

Lorenzo Gonzalez Puente, padre del mozo Antonio Gonzalez Suarez, núm. 49.

Reemplazo de 1927.

José y Andrés Rubio Puente, de Justo y Rosalía, de Villaverde, hermanos del mozo Justo Rubio Puente, núm. 90.

Reemplazo de 1926.

Abelardo y Feliciano Alvarez Gonzalez, de Bonifacio é Isabel, de Fresnedo, hermanos del mozo José María, núm. 14.

Manuel Colado Gonzalez, de Fresnedo, padre del mozo Arcadio Colado Alvarez, núm. 25.

Silvino Menendez Gonzalez, de Ramón y Balbina, de San Cristóbal, hermano del mozo Celso, número 74.

Antonio Puente Fernandez, de José y Esperanza, de Villaverde, hermano del mozo Fermin, número 82.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes se publica el presente en el periódico oficial de la provincia.

Belmonte, 27 de Marzo de 1929.

—José Antonio Vigil.

R. al núm. 874

Alcaldía de Cabranes

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero, durante más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1925.

Manuel Sierra Peláez, hermano del mozo Vicente Corripio Sierra, núm. 41.

Reemplazo de 1926.

Fulgencio y Juan Evangelista Prida Fernandez, hermanos del mozo Laureano Prida Gonzalez, núm. 27.

Reemplazo de 1928.

Fernando Atilano Rodriguez Corrales, hermano del mozo Jesús Rodriguez Corrales, núm. 39.

Cabranes, 9 de Marzo de 1929. —El Alcalde en funciones, Enrique Fernandez.

R. al núm. 807

Alcaldía de Carreño

Instruido expediente por este Ayuntamiento para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Máximo, José y Manuel Vega Bango, hijos de Severiano y de Josefa, naturales de la parroquia de Carrio, en este Municipio, hermanos del mozo Isidro Vega Bango, número 86 del alistamiento para el reemplazo del corriente año, los cuales se ausentaron con dirección a la Isla de Cuba hace más de dieciséis años, ruego a las autoridades de todos los órdenes y a cuantas personas tengan noticia o conocimiento del paradero de dichos ausentes, lo participen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo.

Candás, 17 de Marzo de 1929. —El Alcalde, Juan G. Prendes.

R. al núm. 767

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Continuando la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de Eleuterio Menendez García, tío del mozo número 28 del reemplazo de 1926, Daniel Fidalgo Menendez, se ruega a cuantas personas tengan conocimiento de su residencia se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los oportunos efectos.

Proaza, 22 de Marzo de 1929. —El Alcalde, José Alonso Vazquez. R. al núm. 860

Alcaldía de Soto del Barco

Lista de los Sres. Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes del término, con derecho a elegir compromisarios para elección de Senadores, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Hipólito Morán Puerta.
Manuel Díaz García.
José del Prado Rodríguez.
Claudio Prieto Ronderos.
Antonio Fernández García.
Antonio Fernandez Gonzalez.
Manuel Seara García de Castro.
Armando Muñiz García.
Ramón Viña y Viña.
Venancio Cuervo González.
José García Alvarez.
Valentin Menéndez Lopez.
Jenaro Fernández Fernández.

Contribuyentes:

D. Eduardo Fernández García Castro
Serafín Menéndez de la Noval.
José Ramón Valles López.
Constantino Suárez Suarez.
Manuel Gutiérrez Carbajal.
Eladio Fernández Riestra.
Jesús López Mariño.
Crescencio Urrutia Astorquia.
Victorio Huerta Suarez.
Buenaventura Ramirez Merino.
Alvaro Arbesú Palacios.
Nicolás Suárez García.
Emiliano Astobiza Solano.
Prudencio González Carbajal Inclán.
Generoso Fernández Fernández.
José Menéndez Areces.
Aurelio Gonzalez Alvarez.
Aurelio Gonzalez Garcia.
Ildefonso Lahera Seisdedos.
Nicanor Fernández García.
Eduardo González Arango.
Antonio Gutierrez González.
Perfecto Menéndez González.
Manuel Martínez Blanco.
Constantino González Fierro.
Manuel Arias Inclán.
Manuel Alvarez Morán.
José González Carreño.
Guillermo González Pulido.
Esteban García Castro González.
Julio Valdés García.
Francisco Menéndez Alvarez.
Victoriano Argudín Alvarez.
Antonio Martín Corral.
Belisario García Calzón.
Benjamin Fernández García de Castro.
Dionisio Fernández García de Castro.
Ramón Fernández Fernández.
Félix González Fierro.
Manuel Fernández González.
José González Alvarez.
José Suárez Fernández.
Manuel Fernández García Castro
Fortunato Alvarez Sierra.
Benigno López Rodríguez.
Ramón Fernández González.
Bernardo Martínez García.
Toribio Pérez López.
Maximino Secades Rocha.
Ramón Fernández López.
Valentin Sánchez Valdés.
José Sama González.
Soto del Barco, 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Hipólito Morán.

Alcaldía de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día 21 de Febrero último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la pavimentación

y alcantarillado de la Plaza del Carmen, bajo el tipo de noventa y ocho mil novecientas ochenta y cinco pesetas y ochenta y tres céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del tintero de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declararlo bastante por Letrado cualquiera en ejercicio de la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de cuatro mil novecientas cuarenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá competir el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza del Carmen», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las nueve hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

D... vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza del Carmen, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Gijón, a 8 de Abril de 1929. —El Alcalde, Emilio Taya.—P. A. del A. P., F. Diez Blanco.

NOTA

Todas las proposiciones deberán acompañar declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, así como cuanto ordena el Real decreto-ley de 6 de Marzo último.

R. al núm. 940

Alcaldía de Cangas del Narcea

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Servando Valdés Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Valdés, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Servando.

El repetido Francisco, es natural de Tandes, hijo de Aurelio y de Josefa y cuenta 38 años de edad, estatura regular, frente plana, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, ojos azules, nariz larga.

Cangas del Narcea, 22 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Antonio Arce.

R al núm. 902

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Mayo próximo, y hora de las doce, habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Infiesto (por ser simultánea), pública subasta de las finca

que se dirá, embargadas como de la propiedad de D. José Alvarez Escobio, mayor de edad, vecino de Sebares (Piloña), concejo de Infesto, en autos ejecutivos que promovió contra el mismo el Procurador D. José M.^a López Fombona, en nombre de D. Eugenio Párraga Arrán, mayor de edad, casado, tipógrafo y vecino de esta villa, sobre reclamación de quince mil seiscientos pesetas, intereses y costas, para con su producto hacer pago al actor de la reclamación hecha.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

1.^a La casa sin número, sita en la Martiniega, compuesta de cocina terrena, un cuarto para dormir, sala, comedora y tres alcobas sobre ella, establo para ganado con su pajar, y otra estancia arruinada, que todo ello ocupa 166 metros cuadrados. La casa de hórreo sita a la espalda de la misma, que ocupa 30 metros cuadrados. El huerto de campo, árboles frutales y hortalizas, confinando con las expresadas casas principales y del hórreo, extensión de 8 áreas y 25 centiáreas, según todo forma una sola finca, que linda al frente o Norte camino público que conduce a la misma y sigue a otros puntos, huertos de verduras de herederos de Ramón Collado y solar de hórreo de los mismos y de D. José Alvarez Escobio; a la espalda y Sur pared y sebe que los separa del prado llamado Valle de la Vega, de dichos herederos de Ramón Collado; a la derecha saliendo o al Este camino público y huerto para legumbres, con una higuera de los citados herederos, y de izquierda u Oeste casa y campo de herederos de D. Francisco Fárano. La casa se encuentra inhabitable y derruida en parte, y su valor se aprecia en 1.000 pesetas.

2.^a La mitad del solar del hórreo que se halla al lado del Poniente del trozo de la casa arruinada, extensión de 18 metros cuadrados; linda al Este camino que intermedia este solar y la casa arruinada, Oeste la restante porción de herederos de Ramón Collado, Norte el camino público y de su huerto de campo y árboles, llamado Sobre Casa, de D. José Alvarez Escobio. Se tasa su valor en 25 pesetas.

3.^a Dos terceras partes del solar de la panera que se halla al frente de la casa principal de D. José Alvarez Escobio, camino intermedio según se hallan dividido de con la restante porción, con su escalera de subida para la misma panera, según se halla sito en la Martiniega de Arriba, extensión de 32 metros cuadrados; linda al Norte, Sur y Oeste camino y antojana de la mencionada casa, y de Este la tercera parte del solar restante, de herederos de Bernardo Díaz y Manuel Blanco. Tasadas las dos terceras partes del solar reseñado en 40 pesetas.

4.^a Cuatro robles pequeños, entre camino a la parte de arriba de la finca llamada La Quebrantada; sitos en término de Navar y Quebrantada, extensión de dos áreas y 25 centiáreas, linda al Este prado de herederos de Ramón Collado, Oeste camino que inter-

media este trozo y la finca La Quebrantada y prado de herederos de Bernardo Díaz, y al Norte camino público que baja al Robledal. Se tasa el todo en 50 pesetas.

5.^a Los robles o trozos de la arboleda llamados Los Roblatos, términos de su nombre, en la Martiniega de Arriba, extensión de 7 áreas y 5 centiáreas; han desaparecido en su totalidad, según referencia de los vecinos del año 1913. El terreno linda al Este y Norte camino público que por término del Carbayedo baja a Sebares, Sur y Oeste sebe de la finca del prado de Los Roblatos, de D. José Alvarez Escobio. Tasado este terreno en 100 pesetas.

6.^a El prado, monte y peñedo, llamado Prados de Arpongo, extensión de 30 áreas; linda al Norte campo de herederos de Manuel Palomo, Este campo de los expresados herederos y de Manuel Escobio y sebe intermedia; Sur tierra y campo de Manuel Escobio, que compró a Manuel Palomo, y Oeste pared que los separa de la finca del prado blanco de D. José Alvarez Escobio. Se hace constar que han desaparecido las tres matas de avellanos. Tasada en 750 pesetas.

7.^a El castañedo y arbolado llamado La Presa del Cueto, cerrado sobre sí, sito en términos de su nombre, en la Martiniega de Arriba, extensión de 60 áreas; linda al Este reguero de la presa del Cueto, Oeste camino público, que por el Robledal baja a Sebares y monte de los herederos de Juan Cueto, y Sur prado y castañedo de herederos de Bernardino Díaz, cárcoba o vallado intermedio. Tasado en 1.000 pesetas.

8.^a La finca destinada a prado, llamada Prado del Erín, término de su nombre, según se halla cerrada sobre sí, extensión de 19 áreas y 36 centiáreas; linda al Este campo de José Blanco, árboles y peñedo del D. José Alvarez Escobio, Oeste prado del D. José Blanco, Norte prado del mismo D. José Blanco y D. José Alvarez Escobio, y con la finca llamada Vallina de la Braña, del mismo señor, Sur campo de D. José Alvarez, pared intermedia y tierra de labor de Salvador Díaz, y la antojana de la casa cabaña que se expresa, de D. José Alvarez Escobio. Tasada en 750 pesetas. Se hace constar que no existen las matas de avellanos citadas.

9.^a La cabaña sin número, destinada a establo de ganados y pajar, ocupa un solar de 28 metros cuadrados, su antojana de peñedo y dos cerezos, que ocupan 90 metros superficiales; linda al frente camino de la misma, Oeste campo de Salvador Díaz, a la derecha saliendo o Norte, la finca del prado llamada El Erín, de D. José Alvarez Escobio, de Manuel Blanco y de Salvador Díaz, e izquierda o Sur casa de los herederos de Santiago González y el huerto de don José Alvarez Escobio que se va expresar. Tasada en 50 pesetas.

10. El huerto destinado a verdura, sito tras la casa anterior, y de los herederos de Santiago González, ocupa una superficie de 36 centiáreas; linda Este otro de Salvador Díaz, Oeste camino de a pie

que intermedia esta finca y la casa de Santiago González, Norte terreno de D. José Alvarez Escobio, detrás de la casa cabaña expresada, y Sur terreno con abertal y común. Tasada en 15 pesetas.

11. Otra finca de prado, llamada también Las Lomas, de hacia el Norte, con sus árboles y aguas, extensión de 49 áreas y 75 centiáreas; linda al Este otro prado de Manuel Escobio que compró a José Peri, hoy de D. José Alvarez Escobio, Oeste camino o senda, Norte castañedo de debajo de Las Lomas, de D. José Alvarez Escobio, y al Sur prado de Manuel Escobio, hoy del D. José, y el de hacia la fuente del mismo D. José Alvarez Escobio, llamado también de Las Lomas. Tasado en 750 pesetas.

12. El castañedo llamado de la Fuente de Riega Alonso, sito en términos de su nombre, en la Martiniega de Arriba; extensión de 45 áreas; linda al Este castañedo de los herederos de Francisco del Collado Caldevilla, Oeste el castañedo llamado La Presa del Cueto, de D. José Alvarez Escobio, Norte prado de D. Manuel Collado del Villar, y Sur arbolado del Pradón, de D. José Alvarez Escobio. Los citados árboles y matas de avellano no existen. Tasado en 400 pesetas.

13. El castañedo debajo de las Lomas de la Riega del Cabezo, sito en términos de su nombre; extensión de 42 áreas; linda al Este castañedo de María Sierra, Sur sebe que la separa del prado del Pozo de D. José Alvarez Escobio, Oeste y Norte castañedo en abertal y común de varios particulares. Se halla dividido en dos trozos interpolados de algunos vecinos. Tasada en 300 pesetas.

14. La casa llamada del Lagar, sita en la Martiniega de Abajo, sin número, compuesta de una cocina, bodega y establo para ganado, con el piso terreno, y ocupa su lugar ochenta metros cuadrados; linda al frente y derecha entrando camino público, espalda la Peña y camino para el servicio del establo del ganado, izquierda la casa sin número de José Alvarez Escobio, compuesta de planta baja y alta, con su desván y buardilla. Hoy se encuentran aumentadas con un corredor amplio construido de madera y una antojana debajo del corredor. Tasada en 4.000 pesetas.

15. El prado destinado a pomarada y avellanos llamado de la Balua, sito en términos de su nombre, en la Martiniega de Abajo, con su cabecera de monte y de castañedo; extensión de 18 áreas; linda al Este monte y castañedo de Salvador Cueto, Oeste y Norte camino público que conduce a la Frecha, y Sur monte y Peña del Caspio. Tasada en 500 pesetas.

16. La finca de campo con pomares, un cerezal, monte y peñedo, llamado el Cerrin de la Guidal, término de su nombre, en la Martiniega de Abajo, extensión de 19 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte y Oeste camino público; Sur camino que conduce a la Vallina de la Braña de D. José Alvarez Escobio, y monte común; y Este la Peña del Capión. Tasada en 300 pesetas.

17. Los avellanos con sus matas, cerezos y prunales que se hacen figurar en este número, no existen, quedando reducido a la extensión de seis áreas de terreno; linda al Norte camino público; Sur camino de carros que la separa del prado de Manuel Blanco. Este la finca del Hortin del Gabón que sigue a continuación, de Este y Oeste terrenos de la Peña de Vega del Oso. Tasada en 100 pesetas.

18. La finca destinada a pasto y monte, llamada el Hortón o Huerto del Cabón, en la Martiniega de Abajo; extensión de 3 áreas y 57 centiáreas; linda al Norte camino de carro que conduce a la Vallina y la Braña de José Alvarez Escobio, Sur monte de la Peña de la Guidal, Este camino público, y Oeste el trozo de arbolado y matas de avellano de José Alvarez Escobio, llamado del Gabón, en abertal. Tasada en 50 pesetas.

19. Las siete matas de avellanos, los alisos y álamos a que hace referencia este número, no existen, el terreno ocupa una extensión de 2 áreas; linda al Este camino de la Fuente, Oeste prado de la Fuente de Oves, de D. José Alvarez Escobio, y al Sur matas de avellano y otros árboles de Bernardo Díaz. Se valora y tasa en 10 pesetas.

20. Finca destinada a castañedo, llamado el Castañedo de la Riega de la Frecha, compuesto de 34 pies de castaño; extensión de 16 áreas y 90 centiáreas; linda al Este otro de Vicente Alvarez y Manuel Escobio, Sur de dicho Manuel Escobio, y Oeste y Norte castañedo de D. José Alvarez. Tasada en 200 pesetas.

21. En el sitio de Marigonzalez, junto al huerto del Toral de Juan Escobio, tres pies de castaños con su suelo, extensión de 4 áreas; linda Este más de Juan Escobio, Sur camino y de Manuel Escobio Palomo, Norte y Oeste de dicho Juan Escobio. Tasada en 30 pesetas.

22. En el sitio de las Llamargas, otras fincas de castañedo, compuestas de siete pies de castaños, con 10 matas de avellanos; extensión de 12 áreas y 50 centiáreas; linda Este castañedo de Felipe Ardavin, Sur prado de las Llamargas, de José Rodríguez, Oeste otro de José Pérez Faza, y Norte otro de los herederos de Felipe Ardavin y de Santiago González. Tasada en 70 pesetas.

23. El cerezo y las 12 matas de avellanos que se dice hallarse confinando por la parte del medio con la Huertona de D. José Alvarez Escobio han desaparecido, quedando solo la extensión de 3 áreas y 20 centiáreas de terreno; linda al Norte pared y sebe de dicha Huertona de D. José Alvarez Escobio, Sur camino público, Este el mismo camino, y Oeste más árboles de Jacinta Llerande, hoy herederos de Ramón Collado. Tasada en 25 pesetas.

24. Los 6 abedules y 3 matas de avellanos y un prunal han desaparecido, quedando los subsuelos sitios sobre el camino público que intermedia este terreno del prado y cabaña, llamada Pradón de la Lanera, en la Martiniega de Arriba, extensión de 2 áreas; linda Norte, Este y Oeste camino públi-

co, y Sur sebe que cierra la finca de campo y tierra de Valle de Vega, de Jacinto Llerande, hoy herederos de Ramón Collado. Tasada en 20 pesetas.

25. Las 8 matas de avellanos han desaparecido, y como el terreno es común no se le aprecia ningún valor.

26. La finca a pasto y monte, llamada del Valliquin y Caspión, sita ea términos de su nombre, con 18 matas de avellanos, en el Valliquin, otra mate de avellanos, 3 cerezos, 1 grande y 4 prunales chicos en el Caspión, sita en términos de su nombre, extensión de 4 hectáreas y 65 áreas; linda al Norte camino y calleja y establo para ganados de D. Ramón Alvarez del Campo, Sur con más de Celestino Palomo y José Longo y pared o cerradura que los separa, Este camino público, y Oeste prado y monte de Justiniano Terano. Tasada en 1.000 pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. Los bienes que se sacan a subasta, según certificación del Sr. Registrador de la Propiedad del partido judicial de Infiesto, aparecen hipotecados a favor del actor para asegurar la reclamación que hizo, y gravados a favor del mismo los de los números 1 al 5, 7 al 10, 12 y 14 al 26, aparecen embargados según anotación preventiva a favor del Procurador D. Antonio Pastor Junquera, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, y los de los números expresados últimamente a favor del actor, como queda dicho.

Segundo. La subasta, según también queda expresado, habrá de celebrarse, simultáneamente, en este Juzgado y en el de Infiesto, el día y hora señalados.

Tercero. Por tratarse de segunda subasta se hará de todas y cada una de las fincas con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que tienen.

Cuarto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación.

Quinto. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Gijón a cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.—Evaristo Graño.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dos de Abril de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Faustino Menéndez Pidal y de Montés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos

autos incidentales, seguidos entre partes: de la una, como demandante José Hevia García, soltero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José León Martínez, y dirigido por el Abogado D. Ramón Bances, y de la otra como demandados D.ª Cesárea García González, viuda; Paulino Cabal García, mayor de edad; José Mori Cabal, vecinos de esta ciudad; Ludivino y Rosario Mori Cabal, el primero vecino de Ceuta, militar y la segunda de Madrid; Concepción y Carolina Muñoz García, viudas, vecinas de esta ciudad; José María y José González García, Juana González García, viuda; Manuel Gayola González, Etelvina González García, Cándida González García, asistida de su esposo José Alvarez Lavada; Rafaela Hevia García, asistida de su esposo Antonio Menéndez, todos vecinos de esta ciudad, y representados por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

Fallo:

Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a José Hevia García, para que usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, litigue con los demandados que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, sobre partición y división de los bienes que quedaron al fallecimiento de José García de la Mata Fuente, y su esposa Josefa González Miranda.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Faustino M. Pidal.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Oviedo, a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.—Antonio F. Giro.

R al núm 922

Juzgado de Avilés

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Ramón Rodríguez de la Flor, vecino de esta villa y con residencia en Madrid, contra los causahabientes del finado D. Severiano Rodríguez Gutiérrez, veino que fué de Avilés, y últimamente de la ciudad de León, en donde falleció, se dictó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, la providencia que literalmente dice:

Providencia, Juez Sr Gimeno:

Avilés, seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. Dada cuenta de la tasación de costas y liquidación de principal e intereses, practicada en estos autos con fecha diez de Noviembre último, y de la tasación de las costas posteriores verificada en el día de ayer, dése vista a las partes ejecutante y ejecutada, por término de tres días a cada una, principiando por la ejecutada, y al efecto librense

los exhortos correspondientes a los Juzgados de los partidos donde los ejecutados residen, y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, notificándola a los deudores de ignorado paradero.—Lo mandó y firma su señoría, doy fé—Gimeno. Ante mí, Manuel Martínez Teijeiro.

Y a fin de que se inserte en dicho periódico oficial, para que sirva de notificación de la presente providencia a las ejecutadas D.ª María de la Concepción Cuesta y Galván, y D.ª Nimia Rodríguez de la Cuesta, viuda é hija respectivamente del citado D. Severiano y cuyo paradero se ignora, y a la segunda con su marido D. Gonzalo Mercado, expido la presente cédula en Avilés a cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil que D. Manuel González Vallina, mayor de edad, viudo y vecino de la Rotella, propuso contra su hermano D. José González Vallina, soltero, mayor de edad, comisionista, vecino que fué de la misma vecindad y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en virtud de comparecencia de la parte actora, acordó se requiera al D. José González Vallina, para que dentro del término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, o sea la llamada El Llano, de trece áreas de cabida; la llamada El Cerralino, de treinta áreas de cabida; la mitad de una finca llamada El Pedregal, de seis áreas de cabida; un establo de cinco metros de línea por cuatro metros y cincuenta centímetros de fondo, y un cuarto de hórreo, que mide todo él cinco metros de frente por cinco de fondo, sitios todos en términos de la Rotella, de la parroquia de San Andrés, de este término.

Para que conste y sirva de requerimiento en forma al referido demandado D. José González Vallina, a los fines que quedan indicados, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio, a primero de Abril de mil novecientos veintinueve.—Luis S. Lamuña.—El Secretario interino.

Alcaldía de Yernes y Tameza

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Amador Alvarez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Alvarez Fernandez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta-

miento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Alvarez Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Alvarez Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Amador Alvarez Fernandez.

El repetido Juan Alvarez Fernandez es natural de Yernes, hijo de Ignacio Alvarez Gonzalez y de Germana Fernandez Lopez, y cuanta 43 años de edad, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz, cara y boca regulares, color bueno, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en el año de 1908, en el mes de Diciembre.

Tameca, 18 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 779

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CIJAZ MIRANDA, Manuel, hijo de Ricardo y de Ramona, natural de Invan, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Prava núm. 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, núm. 77, de guarnición en Astorga.

925

CITACION

Por el que D. Juan Alonso Inés, como albacea testamentario de D.ª Teresa Alonso Inés, de Caldueño, cita al hijo de ésta D. Manuel Puertas Alonso y a D.ª Carmen Venayas Pandal, madre de los nietos de la testadora, concurren si quieren, al inventari de bienes que tendrá lugar en Debodes, a los diez días de la inserción de este anuncio en este periódico.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños